	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	Página 1 de 3

FECHA: 24/09/2026
(Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☑ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de interventoría.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE S.A.S
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0**" LOTE 3**

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 DEL 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO SUROCCIDENTE

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: 23 MESES Y 20 DÍAS
(Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 12/01/2023
(Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
1	17/12/2025	RESPALDO PRESUPUESTAL PARCIAL al Contrato de Interventoría Número 1027 de 2022 la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE ($238.962.053,12) los cuales serán incluidos en la vigencia 2025.
2	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

PRÓRROGAS

Prórroga No.	Periodo	
	Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
1	17/04/2026	30/06/2026
2	1/07/2026	31/07/2026
3	1/08/2026	31/08/2026
4	1/09/2026	30/09/2026

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		24/03/2023	24/03/2023	10/04/2023	11/04/2023
1	1	11/04/2023	11/04/2023	10/05/2023	11/05/2023
1	2	11/05/2023	11/05/2023	10/06/2023	11/06/2023
1	3	10/06/2023	11/06/2023	10/08/2023	11/08/2023
1	4	17/08/2023	11/08/2023	10/09/2023	11/09/2023
1	5	10/09/2023	11/09/2023	10/11/2023	11/11/2023
2		01/02/2024	01/02/2024	03/03/2024	04/03/2024
2	1	04/03/2024	04/03/2024	01/05/2024	02/05/2024
3		20/05/2024	20/05/2024	3/06/2024	04/06/2024
3	1	31/05/2024	04/06/2024	3/08/2024	4/08/2024
3	2	02/08/2024	4/08/2024	30/09/2024	1/10/2024
3	3	27/09/2024	1/10/2024	15/10/2024	16/10/2024

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/09/2026
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) (Indicar Día/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 3.933.258.794,00 **50% EN SMMLV:** 1966,63
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A

FECHA: 24/09/2026 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☑ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 3.933.258.794,00
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Con ocasión del Convenio Interadministrativo No. 1928 de 2021, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos para la atención de vías regionales en el municipio de Popayán con obras de mejoramiento en el marco del programa para la conexión de territorios, el crecimiento sostenible y la reactivación 2.0”, suscrito entre el Municipio de Popayán y el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, se estableció la cooperación entre ambas entidades para ejecutar las intervenciones viales contempladas en dicho programa. Mediante la Prórroga No. 2, suscrita el 11 de diciembre de 2025, el plazo del Convenio fue ampliado hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

En desarrollo del referido Convenio se suscribió el Contrato de Obra No. 20221800022777 de 2022 para la construcción de la Diagonal 31 N entre la Carrera 9 y la Variante de Popayán (Avenida Los Próceres), mientras que el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS celebró el Contrato de Interventoría No. 1027 de 2022, encargado del seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y contractual de la ejecución de dicho contrato.

Con fundamento en la solicitud presentada por el Contratista de Obra y en el análisis técnico efectuado por esta Interventoría mediante comunicación C.1536/VP0537/26/5.2 del 1 de junio de 2026, se concluyó la procedencia de ampliar el plazo del Contrato de Obra para culminar las actividades correspondientes al Tramo 1, con excepción del sector Valle del Robledo (K0+667.50 al K0+775), y al Tramo 2, al acreditarse circunstancias técnicas sobrevinientes y restricciones externas que incidieron en su ejecución, sin perjuicio del análisis de imputabilidad efectuado respecto de los atrasos atribuibles al Contratista. En consecuencia, mediante el Modificatorio No. 7, el plazo del Contrato de Obra fue ampliado hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Por su parte, el Contrato de Interventoría No. 1027 de 2022 fue prorrogado mediante la Prórroga No. 4 hasta el treinta (30) de septiembre de 2026. Esta diferencia frente al plazo vigente del Contrato de Obra hace necesaria una nueva modificación contractual que permita garantizar la continuidad de las actividades de seguimiento, supervisión, control y verificación integral respecto de las actividades cuya ejecución permanece vigente.

Desde el punto de vista financiero y presupuestal, durante la ejecución del Contrato fenecieron parcialmente recursos correspondientes a las vigencias 2023 y 2024 por circunstancias no imputables a esta Interventoría. En el marco de las gestiones adelantadas para restablecer las condiciones presupuestales inicialmente previstas, el INVÍAS expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 221826 del 24 de junio de 2026, por valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SIETE MIL SIETE PESOS ($941.007.007) M/CTE, destinado al restablecimiento parcial de los recursos fenecidos correspondientes a la vigencia 2023.

No obstante, a la fecha se encuentran pendientes las actuaciones requeridas para asignar dicho respaldo presupuestal al Contrato de Interventoría. Por ello, la presente solicitud tiene por objeto garantizar la continuidad inmediata del servicio mediante la prórroga del Contrato de Interventoría hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2026, con cargo al saldo disponible de los recursos respaldados mediante el Registro Presupuestal No. 873925 del 20 de diciembre de 2025.

A su vez, las actuaciones relacionadas con la asignación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 221826 y con el reconocimiento de las vigencias expiradas correspondientes a las actas pendientes de las vigencias 2024 y 2025 continuarán su trámite de manera independiente. Una vez culminadas las actuaciones presupuestales requeridas, deberá adelantarse la modificación contractual que corresponda para procurar la ampliación del plazo de la Interventoría hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, en concordancia con el plazo vigente del Contrato de Obra.

Adicionalmente, mediante Resolución No. 1088 del veintiuno (21) de septiembre de 2026, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC otorgó al Municipio de Popayán la Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto “Avenida de los Próceres, Tramos 3 y 4”. Este acto constituye un nuevo elemento dentro del escenario técnico y ambiental del proyecto, en tanto permite avanzar en las actividades asociadas a dichos tramos, sujeto al cumplimiento de las obligaciones, condiciones y restricciones establecidas por la autoridad ambiental. Las actuaciones que resulten procedentes frente a este nuevo escenario deberán ser analizadas conforme a las competencias de las partes y al alcance contractual de la Interventoría, sin que el otorgamiento de la Licencia implique, por sí mismo, la incorporación automática de nuevas obligaciones a cargo del Interventor.

En este contexto, el presente documento tiene por objeto solicitar la modificación de la Cláusula Octava – Plazo del Contrato de Interventoría No. 1027 de 2022, con el fin de prorrogar su plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2026, garantizando la continuidad de las actividades de seguimiento, supervisión, control y verificación integral respecto de las actividades correspondientes al Tramo 1, con excepción del sector Valle del Robledo, y al Tramo 2 del proyecto, sin perjuicio de las actuaciones técnicas, contractuales, presupuestales y administrativas que resulten procedentes frente al nuevo escenario de ejecución de los Tramos 3 y 4 derivado del otorgamiento de la Licencia Ambiental.

La modificación solicitada no implica alterar el objeto, la naturaleza, el alcance funcional, la distribución de riesgos ni el valor originalmente pactado del Contrato de Interventoría, y tiene como finalidad garantizar la continuidad del servicio durante el período solicitado, mientras se consolidan las condiciones presupuestales requeridas para una eventual ampliación posterior hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Con fundamento en las justificaciones técnicas, financieras, presupuestales y jurídicas anteriormente expuestas, se considera que: i) se mantienen indemnes los riesgos contractuales originalmente asumidos por el Interventor; ii) la modificación solicitada resulta necesaria para garantizar la continuidad de las actividades de seguimiento, supervisión, control y verificación integral respecto de las actividades actualmente habilitadas y proyectadas en el Tramo 1, con excepción del sector Valle del Robledo (K0+667,50 al K0+775), y en el Tramo 2 del Contrato de Obra No. 20221800022777 de 2022; iii) se preservan la naturaleza, el objeto y el alcance funcional del Contrato de Interventoría No. 1027 de 2022; y iv) la modificación de la Cláusula Octava – Plazo permite garantizar la continuidad del servicio de Interventoría hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2026, mientras se culminan las actuaciones presupuestales necesarias para atender el período restante del Contrato de Obra hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, sin perjuicio de las actuaciones que correspondan frente al nuevo escenario de ejecución de los Tramos 3 y 4 derivado de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No. 1088 del veintiuno (21) de septiembre de 2026, de acuerdo con las condiciones establecidas por la autoridad ambiental y las competencias y obligaciones contractuales de las partes.

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.3 del 3/03/2026	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
Valor Inicial	$ 3.933.258.794,00	$ 3.933.258.794,00	$ 0,00	$ 3.933.258.794,00
	$ -	$ -		
	$ -	$ -		
	$ -	$ -		
	$ -	$ -		
Valor Total	$ 3.933.258.794,00	$ 3.933.258.794,00	$ 0,00	$ 3.933.258.794,00

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Valor anticipo otorgado: $ 1.614.709.000,00 (mes anterior a la presente solicitud)

Valor amortizado: $ 418.721.546,97 (mes anterior a la presente solicitud)

Saldo por amortizar : $ 1.195.987.453,03 (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) diciembre (mes anterior a la presente solicitud) de 2025 (año) $ 1.557.302.280,97

Último mes facturado: dic-25 (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 2.375.956.513,03 (mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

No aplica

9

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	Página 3 de 3

FECHA: 24/09/2026
(Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☑ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

(El concepto debe emitirse de manera precisa y detallada)

El Supervisor del Contrato de Interventoría No. 1027 de 2022 emite concepto favorable respecto de la modificación de la Cláusula Octava – Plazo, con el fin de prorrogar su ejecución hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2026, garantizando la continuidad de las labores de seguimiento, supervisión y control sobre las actividades previstas en los Tramos 1 y 2 del Contrato de Obra No. 20221800022777 de 2022.

La prórroga resulta presupuestalmente viable con el saldo disponible amparado mediante el Registro Presupuestal No. 873925 del 20 de diciembre de 2025. No obstante, dicho saldo es insuficiente para cubrir la totalidad del plazo del Contrato de Obra hasta el 31 de diciembre de 2026, por lo que se requiere culminar las gestiones para la asignación al Contrato de Interventoría de los recursos respaldados mediante el CDP No. 221826 del 24 de junio de 2026, por valor de $941.007.007, así como las demás actuaciones presupuestales pendientes.

Lo anterior, sin perjuicio del nuevo escenario generado por la Resolución No. 1088 del 21 de septiembre de 2026, mediante la cual se otorgó la Licencia Ambiental para los Tramos 3 y 4, cuyas implicaciones deberán atenderse conforme al marco contractual y a las condiciones establecidas por la autoridad ambiental.

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD:

Comunicación escrita No. C.1536/0301/26/1.2 de fecha 25 de septiembre de 2026.

Notas:

1. Para el caso de adición y/o prórroga y/o modificación se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación de Costos y Reprogramación al Plan de Cargas, documentos que deben ser firmados por el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría.
2. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, ambiental, social, predial, de sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación.
3. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (básico actividades de interventoría, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Interventor y del Supervisor del contrato de Interventoría garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.
4. El concepto presentado por el Supervisor del contrato de interventoría debe tener en cuenta las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de interventoría.

Firma
Nombre: FERNANDO CARO RIVERA
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No. 25202-26432

Firma
Nombre: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Supervisor del Contrato de Interventoría
INVIAS
Matricula profesional No: 19202-79853

Vo.Bo.Firma
Nombre: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Director Territorial
Matricula profesional No: 19202-79853

Vo.Bo.Firma
Nombre: FLORANGELA PARRA CHANCHI
Gestor Técnico de Proyecto
Matricula profesional 70202-129701

Vo.Bo.Firma
Nombre: MILTON RENE SERNA VARELA
Abogado Unidad Ejecutora

Firma: SANDOVAL CUMBE FAIBER — Firmado digitalmente por SANDOVAL CUMBE FAIBER
Nombre: FAIBER SANDOVAL CUMBE
Ordenador del Pago
Matrícula Profesional No. 70202-203111

Firma:
Nombre:
Titular Gerencia: Grupo 5
Matrícula Profesional No.:

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.